

NOTA EDITORIAL N° 2

Ginebra, 11 de abril de 2019

Asunto: Informe de la RPC a la CMR-19
Capítulo 1, punto 1.15 del orden del día, Método G
(Correcciones para la versión española, exclusivamente)

En la sección 1/1.15/5.7 del Capítulo 1 que trata de las consideraciones sobre reglamentación y procedimiento para el Método G en el marco del punto 1.15 del orden del día de la CMR-19, las bandas de frecuencias mencionadas en la nueva nota número **5.E115** al RR deben corregirse únicamente en la versión española del texto quedando como sigue:

ADD

5.E115 Las siguientes bandas de frecuencias se han identificado para su utilización por las administraciones para la implementación de las siguientes aplicaciones de los servicios activos:

- Aplicaciones del servicio móvil terrestre: 275-296 GHz, 306-313 GHz, 320-330 GHz y 400-420 GHz;
- Aplicaciones del servicio fijo: 275-296 GHz, 306-313 GHz, 320-330 GHz y 400-420 GHz.

Se insta a las Administraciones que deseen poner dichas bandas de frecuencias a disposición de las aplicaciones del servicio móvil terrestre y/o del servicio fijo, a que adopten todas las medidas a su alcance para proteger los servicios pasivos que funcionan con arreglo al número **5.565** hasta la fecha en que se establezca el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en la gama de frecuencias 275 – 1 000 GHz. Teniendo en cuenta la protección del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que se identifica en el número **5.565**, las bandas 296-306 GHz, 313-320 GHz, 330-356 GHz y 361-365 GHz no resultan adecuadas para el servicio móvil terrestre ni para el servicio fijo.

En las bandas de frecuencias 275-296 GHz, 306-313 GHz, 318-323 GHz, 327-333 GHz y 388-424 GHz, deben considerarse ciertas condiciones específicas (por ejemplo, distancias de separación y/o ángulos de evitación mínimos) para garantizar la protección de los emplazamientos radioastronómicos frente a las aplicaciones del servicio móvil terrestre y del servicio fijo, para cada caso en particular (CMR-19).

Sector de Radiocomunicaciones

